



Número 170

Abril 2007

CONTENIDO

- ▣ LA CNDH Y LA UNESCO FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN
- ▣ RECOMENDACIONES:
 - 09/2007 Sobre el caso del señor Jorge Luis Zerón Martínez
- ▣ ASUNTOS NACIONALES
- ▣ ASUNTOS INTERNACIONALES

LA CNDH Y LA UNESCO FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN

El pasado 24 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO) firmaron un convenio de colaboración orientado a impulsar el derecho a la educación, especialmente la relacionada con las garantías fundamentales.

En el acto, el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la CNDH, quien estuvo acompañado por el director y representante de la UNESCO en México, Luis Manuel Tiburcio, expresó la urgencia de que se dote a la educación de elementos humanizantes que permitan modificar pautas de conducta transgresoras de la dignidad humana. Por ello, afirmó que los derechos fundamentales contienen valores básicos para encarar éticamente los desafíos de estos nuevos tiempos.

El Dr. Soberanes Fernández destacó que la CNDH tiene una función educadora ineludible, con el fin de promover y proteger los derechos y libertades fundamentales de los mexicanos, y en esta ardua labor no podría tener mejor apoyo que el de la UNESCO.

“Reconocemos, añadió, que la UNESCO asume el liderazgo internacional en la creación de sociedades de aprendizaje que otorguen oportunidades de educación a todas las poblaciones del planeta. Sabemos de su ardua labor para lograr que el desarrollo de la educación se convierta en la fuerza transmisora de valores que fortalezcan a los individuos y a las sociedades, su identidad y su dignidad”.

El Ombudsman Nacional puntualizó que con colaboración y trabajo en equipo se podrán multiplicar los resultados para hacer de la educación la principal herramienta para construir una sociedad más libre, más democrática, capaz de valorar y hacer respetar los derechos fundamentales de las personas.

El convenio firmado prevé el establecimiento de mecanismos de cooperación entre ambas instituciones para promover la educación en derechos humanos en nuestro país y pugnar por la vigencia y efectividad del derecho a la educación en el continente. Tiene su fundamento en el Plan de Acción para la Promoción y Protección del Derecho a la Educación, firmado por 15 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, encabezadas por la CNDH.

En este acto estuvieron presentes diversos funcionarios de ambas instituciones.

RECOMENDACIONES

A continuación se presenta la síntesis de las recomendaciones emitidas por la CNDH durante el mes de abril. La versión completa puede ser consultada en la página de internet de esta institución.

Recomendación 9/2007

2 de abril de 2007

Caso: Del señor Jorge Luis Zerón Martínez.

Autoridad responsable: Procuraduría General de Justicia Militar.

El 28 de noviembre de 2005, se recibió en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el escrito de queja del señor Víctor Rosalino Zerón Amador, por presuntas violaciones a los Derechos Humanos atribuibles a servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, con residencia en la ciudad de México, en perjuicio de su hijo, el subteniente de Infantería Jorge Luis Zerón Martínez, quien en la mañana del 12 de marzo de 2005, procedente de Escobedo, Nuevo León, se presentó por primera vez en el Campo Militar Número 1, ciudad de México, y fue recibido por el comandante del 78o. Batallón, el cual, en estado de ebriedad, llevó al citado subteniente al Batallón de Paracaidistas, dentro del Campo Militar Número 1, y, ante la presencia de otros militares, con o "bienvenida" le ordenó beber grandes cantidades de alcohol (ron), lo que, posteriormente, produjo al agraviado una insuficiencia respiratoria aguda secundaria provocada por una broncoaspiración de contenido gástrico y el consecuente fallecimiento.

Con motivo de la queja, se inició el expediente número 2005/4991/2/Q, y se solicitaron los informes correspondientes a la Procuraduría General de Justicia Militar.

Una vez integrado el expediente de queja, para esta Comisión Nacional quedó acreditado que elementos del Ejército Mexicano transgredieron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio del extinto subteniente de Infantería Jorge Luis Zerón Martínez, en virtud de que ejercieron indebidamente el cargo que les fue conferido, al emitir órdenes contrarias a sus facultades legales y por omitir deberes de cuidado.

Efectivamente, el 12 de marzo de 2005, a las 07:00 horas, el subteniente de Infantería Jorge Luis Zerón Martínez arribó al Campo Militar Número 1-A, en esta ciudad de México, proveniente de Escobedo, Nuevo León, y fue recibido por el coronel Uriel Ríos Velásquez, quien lo condujo al alojamiento del mayor Carlos Suárez Martínez, lugar en que el coronel Uriel Ríos Velásquez ordenó beber alcohol (ron) al agraviado y al subteniente de Infantería Luis Aurelio Flores Vargas, así como al teniente de Infantería Arturo Rivera.

Aproximadamente a las 14:30 horas del mismo día, el hoy occiso permaneció solo, supuestamente dormido, en el alojamiento del mayor Carlos Suárez Martínez, hasta las 18:30 horas, momento en que arribaron el mayor Carlos Suárez Martínez y los subtenientes Luis Aurelio Flores Vargas y Vinicio Juárez, quienes, al percatarse de que el subteniente de Infantería Jorge Luis Zerón Martínez no reaccionaba, lo trasladaron a la enfermería de la 2a Brigada de Infantería Independiente, en el Campo Militar Número 1-A, para su urgente atención médica. En dicho lugar, el subteniente de Infantería Jorge Luis Zerón Martínez recibió atención de primeros auxilios y procedimientos de reanimación, y al no obtenerse resultados positivos se le trasladó al Hospital Central Militar, al que arribaron a las 19:25 horas, donde se intentó revertir el estado de paro respiratorio, sin embargo, a las 19:40 horas se declaró su fallecimiento.

Para la investigación de los hechos, en el Sector Central de la Procuraduría General de Justicia Militar se integró la averiguación previa SC/135/2005/V, en la que consta la necropsia de ley, en la que se determinó que el fallecimiento del subteniente de Infantería Jorge Luis Zerón Martínez se suscitó a consecuencia de una insuficiencia respiratoria aguda secundaria provocada por una broncoaspiración de contenido gástrico; asimismo, se detectaron diversas lesiones en el cuerpo del agraviado.

No obstante lo anterior, la Procuraduría General de Justicia Militar informó a esta CNDH que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea no radicó procedimiento administrativo de investigación respecto de la actuación de personal militar alguno, omisión que al no haberse subsanado propicia la impunidad y la falta de sanción en contra de quienes faltaron al deber de cuidado que les impone la normativa aplicable. Además, el coronel Uriel Ríos Velásquez sólo recibió, por órdenes de su superior, arresto en su alojamiento oficial, de duración indeterminada, por presentarse con aliento alcohólico a la lista de las 13:00 horas del sábado 12 de marzo de 2005, situación que acredita que las autoridades militares minimizaron la gravedad de los hechos, pues tal pena no guarda relación alguna con la conducta a sancionar, sino con el pase de lista referido.

En relación con la investigación de carácter penal, al determinarse la averiguación previa SC/135/2005/V, se ordenó formar un desglose para investigar otras conductas delictivas. A este respecto, resulta necesario que el Ministerio Público militar se pronuncie sobre un probable abuso de autoridad, el origen y cantidades de barbitúricos presentes en la sangre, así como por las lesiones que presentaba el cuerpo del agraviado, independientemente de su gravedad, fueron ocasionadas por terceras personas cuando aún estaba con vida.

Por lo anterior, se advierten indicios de omisión al deber de cuidado, de parte del personal militar involucrado en los hechos, ya que son contantes diversas declaraciones ministeriales y judiciales en el sentido de que en contra de la voluntad de los tenientes agraviados, se les ordenó beber grandes cantidades de alcohol (ron), conducta que genera un ejercicio indebido de la función pública.

Igualmente, deviene indispensable la intervención de la Inspección General del Ejército y Fuerza Aérea, con el fin de investigar no sólo el proceder del coronel en cita, sino también el del personal que intervino en las acciones y omisiones que desembocaron en la muerte del subteniente de Infantería Jorge Luis Zerón Martínez. Asimismo, le corresponderá investigar respecto de aquellas irregularidades y deficiencias en que pudieron incurrir elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional durante la integración de la averiguación previa.

Por otra parte, debe investigarse lo relativo a la omisión de cuidado, por haber dejado solo al ahora occiso,

cuando se encontraba en estado vulnerable, al grado de no advertir el momento en que ocurrió la broncoaspiración que le causó la muerte, y sin brindarle oportunamente los primeros auxilios tendientes a evitar el fatal desenlace.

De todo lo anteriormente expuesto, se puede inferir que la muerte del subteniente Jorge Luis Zerón Martínez, si bien fue producida por una intoxicación etílica grave que desembocó en una insuficiencia respiratoria por broncoaspiración, tuvo su origen en las órdenes que dio el coronel Uriel Ríos, las cuales se corroboran con las diversas declaraciones ministeriales que fueron objeto de la integración de la averiguación previa SC/135/2005/V, y, con ello, se violaron los Derechos Humanos.

Por lo anterior, el 2 de abril de 2007 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 09/2007 al Procurador General de Justicia Militar para los siguientes efectos: PRIMERO. Se dé vista a la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, a fin de que se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra del personal militar que intervino en los hechos materia de la presente Recomendación, por sus acciones y omisiones, y en su oportunidad, se informe a esta Comisión Nacional desde el inicio de la investigación hasta la conclusión del procedimiento respectivo, así como la resolución que se emita, y de acreditar e conductas constitutivas de delito, dar intervención al representante social del Fuero Militar para que radique la indagatoria respectiva; SEGUNDO. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites necesarios, y de inmediato se efectúe el pago de la indemnización que procede en favor de los deudos del señor Jorge Luis Zerón Martínez, que acrediten tener derecho; TERCERO. Se dé vista al agente del Ministerio Público del Fuero Militar respecto de las lesiones infligidas el 12 de marzo de 2005 al subteniente Jorge Luis Zerón Martínez, cuando aún presentaba signos de vida, a efecto de que ejercite sus facultades legales, e informe a esta Comisión Nacional sobre el inicio de sus investigaciones hasta su resolución; CUARTO. Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que los oficiales del Ejército Mexicano sean instruidos y capacitados respecto de la conducta que deben observar a fin de respetar los Derechos Humanos de los miembros del Ejército Mexicano durante el desempeño de las funciones que les sean encomendadas; de igual manera, se impartan cursos a los jefes y oficiales del Ejército respecto de la potestad de emitir órdenes con plenas responsabilidades y respeto a los derechos fundamentales del personal militar bajo su mando; y QUINTO. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que los servidores públicos militares se abstengan de realizar las llamadas "novatadas", a fin de evitar la repetición de los actos que originaron esta Recomendación.

ÁMBITO NACIONAL

La CNDH solicita reforzar a los Grupos BETA

El pasado 29 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó al Instituto Nacional de Migración (INM) reforzar a los Grupos Beta, así como impulsar la creación de otros en áreas donde hasta ahora no operan y donde su presencia es necesaria.

Dada la temporada de calor que se avecina, en la cual aumentan los riesgos, incluso mortales, de los migrantes de padecer insolación y deshidratación en la franja fronteriza con Estados Unidos, este Organismo Nacional demandó al INM agotar los recursos materiales y humanos a su alcance, así como su capacidad de gestión ante las autoridades que participan en la integración de los Grupos Beta, para que sean reforzados y cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de su responsabilidad de brindar oportuno y eficaz auxilio a los migrantes.

La CNDH informó al INM que ha recibido diversas peticiones de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos humanos de los migrantes que demandan el fortalecimiento de los Grupos Beta, los cuales han visto disminuido su número de integrantes en algunos lugares, en tanto que otros no existen a pesar de ser corredores de importantes flujos migratorios, como algunas áreas de los estados de Baja California, Sonora y Tamaulipas, especialmente en el área de Nuevo Laredo.

En su misiva al INM, la Comisión Nacional subrayó que si bien el flujo migratorio en el periodo de verano siempre ha sido de considerable magnitud y ha implicado serios riesgos para la integridad física e incluso la vida de los migrantes debido a las altas temperaturas, en los últimos años el reforzamiento de las medidas de vigilancia establecidas por las autoridades de migración de Estados Unidos en los puntos tradicionales de cruce ha obligado a este flujo a desplazarse hacia zonas en donde imperan condiciones inhóspitas y climas extremos.

La CNDH considera que el fortalecimiento de la capacidad de auxilio por parte de los Grupos Beta incidirá en la reducción del número de fallecimientos de migrantes que ocurren en territorio mexicano, y que, cuando los decesos ocurren en Estados Unidos, ha merecido reiteradas protestas de diversas instancias y organizaciones de México por el abandono en que se deja a los indocumentados.

ÁMBITO INTERNACIONAL

La CNDH participó en el Seminario Internacional “La Implementación por las Defensorías del Pueblo de las Recomendaciones de los Organismos Internacionales sobre Derechos Humanos”.

Del 16 al 19 de abril del año en curso, se llevó a cabo el Seminario Internacional La Implementación por las Defensorías del Pueblo de las Recomendaciones de los Organismos Internacionales sobre Derechos Humanos, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

El evento fue organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Federación Iberoamericana de Ombudsmán y el Centro de Iniciativas de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alcalá, España.

En este Seminario participaron el Dr. Javier Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo de esta Comisión Nacional, el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre muchas otras personalidades.

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Segunda Visitadora

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Tercer Visitador

Andrés Calero Aguilar

Cuarto Visitador

Jorge Ramón Morales Díaz

Quinto Visitador

Mauricio Farah Gebara

Secretario Ejecutivo

Javier Moctezuma Barragán

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Jesús Naime Libián

Secretaría Ejecutiva

Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900

Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8729

Fax: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8711

correspondencia: lol

vera@cndh.org.mx

Lada sin costo desde el interior de la República Mexicana: 01 800 718 2768

Lada sin costo desde los Estados Unidos de América: 188 888 970 80

<http://www.cndh.org.mx>

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH